



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

Treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Sucesión
Radicación:	76-147-31-84-002-2022-00080-00
Demandante	María Amalfi Lasprilla y Ana Milena Torres Lasprilla
Causante	Ofelia Lasprilla
Auto No.	895

ASUNTO

Emitir pronunciamiento respecto del oficio presentado por la DIAN.

CONSIDERACIONES

En la fecha del 29 de agosto de 2022, se recibió respuesta dada por la Dirección Nacional de Impuestos y Aduanas Nacionales a través de Oficio N° 105272564 1109 2579, en la que se indica que se constató que figuran pendientes en dicha entidad, frente a las declaraciones de renta de la causante años 2017 a 2022.

Así las cosas, se pondrá en conocimiento de los interesados para los fines legales pertinentes.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Cartago, Valle del Cauca,

RESUELVE

ÚNICO: PONER en conocimiento de las partes intervinientes en el presente proceso el Oficio N° 105272564 1109 2579 emitido por la Dirección Nacional de Impuestos y Aduanas Nacionales, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

NOTÍFIQUESE

**YAMILEC SOLIS ANGULO
JUEZ**

Elaboró: LEAJ

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA
DE CARTAGO - VALLE

El auto anterior se notifica por **ESTADO**

No.152

31 de agosto de 2022

LUIS EDUARDO ARAGON JARAMILLO
Secretario

Firmado Por:
Yamilec Solis Angulo
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **614be60574980827b7f84bbcfbd16b6fe250e164f9ebfe70f4a7f73247d802d6**

Documento generado en 30/08/2022 02:08:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>